

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 1 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

Solicitud de Oferta No. 019-2026

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO ACCESORIOS TECNOLÓGICOS Y DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”.

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA: La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

- **CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR**
- **CAPITULO I: REQUISITOS HABILITANTES - CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**
 - **SECCIÓN I: REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE**
 - **SECCIÓN II: REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**
 - **SECCIÓN III: OFERTA ECONÓMICA**
- **CAPITULO II: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE**
 - **SECCIÓN I: CONCEPTOS PUNTUABLES**
 - **SECCIÓN II: CRITERIO DE DESEMPATE**
- **CAPITULO III: DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA**
 - **SECCIÓN I: DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA**
- **CAPITULO IV: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
- **CAPITULO V: COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS**
- **CAPITULO VI: RIESGOS**
- **CAPITULO VII: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
 - **SECCIÓN I. CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA**
 - **SECCIÓN II: PRESUPUESTO OFICIAL**
- **CAPÍTULO VIII: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**
- **CAPÍTULO IX. LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS**

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 2 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

San Juan de Pasto, 29 de abril de 2026.

No. de Solicitud: 019 de 2026

Señores
Interesados

Ref.: Carta de Invitación a ofertar

Objeto: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO ACCESORIOS TECNOLÓGICOS Y DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICO–ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.”

Cordial saludo:

1. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. El artículo 2º de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
3. Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
4. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley
5. La presente solicitud de oferta se constituye de acuerdo con lo establecido en el **CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de octubre 25 de 2022**, la cual reglamenta el **Estatuto Contractual de la Universidad**

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 3 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

de Nariño aprobado mediante Acuerdo Superior No. 050 de 2022.

6. La Sección de Almacén e Inventarios de la Universidad de Nariño tiene como misión administrar de manera permanente, organizada y controlada los bienes de la institución, garantizando el adecuado suministro de elementos de consumo requeridos por las diferentes dependencias, conforme a lo establecido en el Acuerdo 029 de 2007 (Manual de Almacén e Inventarios).
7. En cumplimiento de dicha función, y con base en el Plan de Compras institucional, estructurado a partir del histórico de consumo registrado en el sistema SAPIENS (Kardex), se evidencia la necesidad de adquirir los insumos relacionados en el numeral 4 “Especificaciones técnicas”. Estos comprenden, entre otros, elementos de papelería, escritura y dibujo, sujeción y archivo, herramientas de oficina, adhesivos y cintas, corrección, archivo y registro, tecnología y accesorios, energía e insumos de impresión.
8. Actualmente, dichos insumos no cuentan con existencias disponibles ni con niveles mínimos de stock, lo cual impide atender de manera oportuna los requerimientos institucionales.
9. Estos insumos corresponden a elementos de consumo permanente, de alta rotación y carácter esencial, indispensables para el desarrollo de las actividades administrativas y académicas. En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de adquisición que garantice su abastecimiento continuo, oportuno y suficiente.
10. De manera particular, se requiere la adquisición de tóner originales para impresoras HP LaserJet Pro MFP 3103fdw y KYOCERA 3155 DN, equipos adquiridos en el año 2024 que actualmente se encuentran amparados por garantía del fabricante.
11. En este sentido, como se informa en el oficio TIC-GIT-028 del 08 de abril de 2026, el uso de consumibles originales resulta necesario para preservar la garantía de los equipos, toda vez que los fabricantes establecen restricciones frente al uso de insumos genéricos o recargados. En particular, Hewlett-Packard (HP) señala que, aunque el uso de cartuchos no originales no anula la garantía estándar, sí permite al fabricante cobrar los costos de reparación cuando las fallas sean atribuibles a dichos consumibles. Por su parte, Kyocera establece expresamente que la garantía no aplica cuando los daños se derivan del uso de suministros no autorizados.
12. Adicionalmente, desde el punto de vista técnico, los cartuchos de tóner originales son diseñados bajo especificaciones propias de cada fabricante, lo que garantiza su compatibilidad con los componentes internos del equipo, tales como el tambor, fusor y sistemas de alimentación. Esto asegura una calidad de impresión óptima y reduce la probabilidad de fallas operativas.
13. Por el contrario, el uso de tóner no original puede generar afectaciones como atascos de papel, derrames de tóner, desgaste prematuro de componentes, errores de reconocimiento (chip) y disminución en la calidad de impresión, lo cual impacta negativamente la operatividad de los equipos y genera mayores costos de mantenimiento.
14. En consecuencia, la adquisición de estos insumos originales se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de impresión, proteger la inversión institucional

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 4 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

representada en los equipos y evitar sobrecostos derivados de mantenimientos correctivos, asegurando así el adecuado funcionamiento de los procesos misionales y administrativos de la Universidad.

15. Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de esta solicitud de oferta para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

16. Para adelantar el proceso de referencia, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se encuentran respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MÁXIMO A AFECTAR
2206-1	26/02/2026	1,525,517.00	1,525,517.00
2207-1	26/02/2026	583,853.00	583,853.00
2208-1	26/02/2026	1,599,100.00	1,222,088.00
2209-1	26/02/2026	15,633,190.00	12,666,264.00
2210-1	26/02/2026	15,726,846.00	15,726,846.00
2211-1	26/02/2026	1,169,215.00	1,169,215.00
2212-1	26/02/2026	229,814.00	229,814.00
2213-1	26/02/2026	2,304,281.00	2,304,281.00
2214-1	26/02/2026	504,402.00	504,402.00
2215-1	26/02/2026	5,745,000.00	3,000,000.00
2216-1	26/02/2026	107,260.00	107,260.00
TOTAL A AFECTAR			\$ 39.039.540,00

El presupuesto Oficial es por **TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 39.039.540).**

17. Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 39.039.540). M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, incluido impuestos, retenciones, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este. Dicho valor se estimó de acuerdo con el análisis de sector y estudio de mercado adelantado, teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por el área gestora y los antecedentes y/o referentes presupuestales, para actividades como las descritas en las especificaciones técnicas desde el área solicitante.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 5 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

18. Para el presente proceso se ha definido como periodo de ejecución quince (15) días calendario. Plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio previa aprobación de garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

19. LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:

La Universidad pagará el valor del contrato mediante un ÚNICO PAGO, una vez entregados en su totalidad los elementos contratados, certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por el supervisor del contrato, previa presentación de factura y/o documento equivalente, verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizados por parte del CONTRATISTA, según previsiones legales, así como de los demás documentos que la UNIVERSIDAD requiera.

Para efectuar el pago correspondiente al valor contractual ejecutado, el CONTRATISTA deberá presentar los comprobantes de pago de las siguientes estampillas ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% de acuerdo a la normatividad vigente y los trámites requeridos por parte de la Universidad De Nariño.

NOTA: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.

20. El presente proceso no requiere interventoría para la realización del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, toda vez que La Sección de Almacén e Inventarios de la Universidad de Nariño, como unidad gestora, cuenta con personal idóneo y especializado para realizar la supervisión, excluyendo la necesidad de interventoría para vigilancia del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 del Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022.

21. La Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para contratar **“LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO ACCESORIOS TECNOLÓGICOS Y DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICO–ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.”**, De acuerdo con las cantidades y condiciones establecidas, Especificaciones Técnicas y condiciones generales de la solicitud de oferta, de este documento.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 6 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

22. Se solicita a los interesados presentar la oferta con el objeto de esta solicitud. Las ofertas serán evaluadas, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente documento y se adjudicará la contratación al oferente que presente la documentación requerida completa, acate las condiciones técnicas solicitadas, ofrezca oferta económica y acredite de manera adecuada los criterios de ponderación.
23. Los oferentes que participen en el presente proceso pueden conocer los términos del contrato que se suscribirá posterior a la aceptación de la oferta, en el Capítulo IX de este documento – Anexos, **MINUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA**, en el cual se relacionan las obligaciones que estarán a cargo del contratista seleccionado.
24. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022, en la Resolución No. 1848 de 2022 y Resolución No. 2467 de 2024, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, en la modalidad de contratación por solicitud de Oferta, **NO EXISTE ETAPA DE SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA OFERTA**. Sin embargo, aquellos documentos que no afecten la asignación de puntaje y que no sean causal de rechazo, podrán ser solicitados o verificados por la Universidad en cualquier momento hasta la adjudicación, sin que eso implique la posibilidad de completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta o documentos que otorguen puntaje dentro de la evaluación de las ofertas.
25. Los oferentes son responsables de verificar previamente al envío, que los archivos que constituyen su oferta, estén libres de virus o cualquier software malicioso; lo que evita que el sistema interno, los identifique como riesgo a la seguridad informática de la Universidad de Nariño, filtrándolos como archivos maliciosos y eliminándolos. Lo anterior, garantiza con mayor certeza, que las ofertas lleguen al buzón dispuesto, para surtir el proceso.
26. Si dentro del periodo dispuesto para la recepción de ofertas, al menos dos (02) MiPymes manifiestan su interés, el proceso contractual será limitado en favor de MiPymes estrictamente. Si con posterioridad, la totalidad de quienes generaron la limitación en mención no se presentaren a la oferta, serán de recibo ofertas presentadas por oferentes que no acrediten tal condición. Para el efecto, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, del Decreto 1082 de 2015.
27. De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en el Capítulo IV –Instrucciones para preparar ofertas de este documento, en el formato adjunto en la Capítulo IX-Formato de oferta económica, hasta las 09:00 AM, del 04 de mayo

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 7 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

de 2026, en la dirección electrónica oferta019-2026@udenar.edu.co

Atentamente,


 Firmado digitalmente
 por IVÁN ERNESTO
 MARTÍNEZ GUERRERO

IVÁN ERNESTO MARTÍNEZ GUERRERO.
Vicerrector Administrativo y Financiero
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Alisse Estefania Lopez Ceballos – Secretaria – Almacén e Inventarios 
Aprobó: Luis Arturo Rosero Ceballos -Jefe Almacén e Inventarios 
Asesoró y Revisó: Nombre – Jose Daniel Pérez Realpe.– Abogado Departamento de Contratación 
Reviso: Arq. David Alexander Buchelli Gutiérrez – Arquitecto - Profesional Departamento de Contratación 
Revisó: David Esteban Rojas Caicedo – Director Departamento de Contratación 

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 8 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

CAPITULO I:

REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación por parte de la Universidad de Nariño.

SECCIÓN I: REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE

A. PERFIL DEL OFERENTE:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que actúen de manera individual o de forma conjunta mediante la conformación de proponentes plurales, tales como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social o actividad económica principal se encuentre relacionada con la **comercialización, distribución o venta de papelería, útiles e insumos de oficina, consumibles de impresión, así como accesorios tecnológicos y de protección eléctrica y/o elementos afines**, de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación.

Los oferentes deberán estar legalmente constituidos y habilitados para ejercer dicha actividad de conformidad con la normativa colombiana vigente, acreditar experiencia en la venta oportuna de papelería, útiles e insumos de oficina, consumibles de impresión, así como accesorios tecnológicos y de protección eléctrica **y/o elementos afines**, de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación. Contar con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera necesaria para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, entrega, garantía y servicio postventa requeridas, y, cuando aplique, demostrar su condición de distribuidor o comercializador autorizado de las marcas ofrecidas. Así mismo, los elementos propuestos deberán cumplir con las normas técnicas, ambientales y de seguridad exigidas por la legislación colombiana vigente.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio, y su objeto social deberá incluir de forma expresa actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso de contratación.

La experiencia se contará a partir de la fecha de inscripción en dicha Cámara.

Las certificaciones deberán haber sido expedidas antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

NOTA: Se recomienda que, los códigos CIIU de actividad económica consignados en la matrícula mercantil y/o en el certificado de existencia y representación legal de la persona natural y/o jurídica,

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 9 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

se relacionen con el objeto contractual, garantizando así la idoneidad técnica y jurídica del proponente para la ejecución del contrato.

B. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar experiencia en el suministro o comercialización de elementos de papelería, útiles e insumos de oficina o suministros tecnológicos como tóner o cartuchos para impresoras.

Para ello deberá presentar al menos dos (2) contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto sea similar al del presente proceso, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo monto sumado sea igual o superior al 50% en SMMLV del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

La Universidad verificará que el objeto de la experiencia presentada tenga relación directa con el suministro de los bienes requeridos en el presente proceso.

NOTA 1: Según lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 de que trata los emprendimientos y empresas de mujeres y Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026, que hace relación a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad respectivamente, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera:

El oferente que acredite la condición de emprendimiento de mujeres y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberá demostrar su experiencia habilitante mediante la presentación de máximo **TRES (03) CONTRATOS** terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea similar al del presente proceso, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo monto sumado sea igual o superior al 50% en SMMLV del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

MODO DE ACREDITACIÓN DE ESTE REQUISITO:

El oferente deberá ACREDITAR experiencia específica, aportando copia del Contrato y, con la presentación de uno de los siguientes documentos:

1. Acta de Liquidación.
2. Acta de Recibo a satisfacción
3. Acta de Recibo Final.
4. Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el contratante, en la cual deberá constar como mínimo: el nivel de conformidad del contratista, el objeto del contrato, plazo y valor.

En caso de que el oferente presente más contratos, de los solicitados para acreditar experiencia, se evaluará SOLO los requeridos en la solicitud de oferta, según el orden consignado en el Anexo “ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – EXPERIENCIA DEL OFERENTE”.

De los contratos que se pretenda hacer valer, la experiencia debe encontrarse inscrita y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 10 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

CODIGOS UNSPSC				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
44	10	31	00	Suministros para impresora, fax y fotocopidora.
14	11	15	00	Papel de imprenta y papel de escribir
60	10	57	00	Álbumes de recuerdos y suministros
31	20	15	00	Cinta adhesiva
44	12	21	00	Suministros de sujeción
44	12	17	00	Instrumentos de escritura
44	12	20	00	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
26	11	17	00	Baterías, pilas y accesorios
43	21	18	00	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador
39	12	16	00	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
44	11	19	00	Tableros
44	12	18	00	Medios de corrección

CODIGOS UNSPSC ACTUALIZADOS				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
44	10	31	00	Suministros para impresoras, facsímiles y fotocopadoras
14	11	15	00	Papel de impresión y escritura
60	10	57	00	Libros y suministros de memoria
31	20	15	00	Cinta
44	12	21	00	Suministros de fijación
44	12	17	00	Instrumentos de escritura
44	12	20	00	Carpetas, carpetas e índices
26	11	17	00	Baterías, celdas y accesorios
43	21	18	00	Accesorios para dispositivos de entrada de datos de computadora
39	12	16	00	Dispositivos y accesorios de protección de circuitos
44	11	19	00	Tableros
44	12	18	00	Medios de corrección

NOTA: Para efectos del presente proceso de selección, se deja constancia de que, en virtud de la actualización general de los códigos UNSPSC realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad se vio obligada a efectuar la revisión y ajuste de los códigos en la nueva plataforma correspondiente. En consecuencia, para la presente solicitud de oferta se tendrán en cuenta tanto los códigos actualizados como aquellos utilizados con anterioridad, considerando su respectiva homologación y equivalencia funcional, de acuerdo con el cuadro comparativo adjunto. Lo anterior con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 11 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

adecuada participación del mercado y la correspondencia técnica entre los bienes requeridos y su clasificación, evitando restricciones derivadas exclusivamente de cambios en la codificación, siempre que se mantenga la naturaleza, alcance y finalidad de los medicamentos e insumos objeto del contrato.

Un Oferente Plural constituye UN OFERENTE. Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado sólo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Para los contratos y/o certificaciones de contratos, que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyente, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica, con una expedición menor a 30 días contados y allegando cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes del profesional de la contaduría que firma la certificación. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos y/o certificaciones de contratos, en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

Nota 1: Si el oferente hace relación a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberá acreditarlo de acuerdo en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026.

Nota 2. tratándose de proponentes plurales, cuando el oferente hace relación a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 3: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – EXPERIENCIA DEL OFERENTE” pues únicamente se tendrá en cuenta los contratos diligenciados en este anexo.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 12 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

Si el PROPONENTE presenta más de dos (2) contratos para acreditar la experiencia requerida, únicamente se tendrán en cuenta los dos (2) primeros relacionados en el anexo “FORMATO 2- ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA”.

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc. sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso

SECCIÓN II: REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación se realizará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados según su porcentaje de participación en el oferente plural.

Los oferentes interesados en el proceso de contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD FINANCIERA**:

CAPACIDAD FINANCIERA	
Indicador	Valor concertado
<i>ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Igual o mayor a DOS (2,00) o indeterminado (cuando el gasto de interés sea cero (0), datos que se verificarán en el registro único de proponentes.</i>	$\geq 2,00$ o indeterminado
<i>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 50%.</i>	$\leq 50\%$
<i>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a DOS (2,00) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero (0)).</i>	$\geq 2,00$ o indeterminado
<i>PATRIMONIO: El oferente deberá</i>	$\leq 15\%$

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 13 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

<i>acreditar patrimonio líquido igual o superior al 15 % del valor del presupuesto oficial.</i>	
<i>CAPITAL DE TRABAJO: El oferente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 15 % del valor del presupuesto oficial.</i>	$\leq 15\%$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador	Valor concertado
<i>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO PUNTO CERO (0,0).</i>	$\geq 0,0$
<i>RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO PUNTO CERO (0,0).</i>	$\geq 0,0$

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados con la suma de información de sus conformantes, después de aplicarse la fórmula respectiva de cada indicador teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno en el proponente plural.

SECCIÓN III: OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar la oferta económica en base al presupuesto oficial determinado en el capítulo VII: Especificaciones Técnicas, Sección II: “Presupuesto Oficial”, diligenciando el mismo bajo el formato de “Oferta Económica” dispuesto en el capítulo IX: “Lista de Formatos y Anexos”, debidamente suscrito por el oferente o representante legal y/o aval, sin alterar las especificaciones técnicas ahí establecidas y sin superar el monto del presupuesto oficial.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 14 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

CAPITULO II:
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

SECCIÓN I:
CONCEPTOS PUNTUABLES

A fin de que dentro del presente proceso de solicitud de oferta se establezcan criterios puntuables que permitan la diferenciación entre los posibles oferentes, la Universidad de Nariño calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
PROPUESTA ECONÓMICA	87,50 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00 PUNTOS
MIPYMES	0,25 PUNTOS
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	2,00 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
VALOR DE LA OFERTA	Para este factor se tendrá un puntaje máximo de 87,50 puntos para aquellos que presenten el menor precio. La calificación por este aspecto se obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio cotizado y el precio de la propuesta que se calificará por 87,50 puntos, así: $P = V_{mo} / P_e * P_{max}$ P = Puntaje asignado al valor total ofertado. Pmax = Puntaje máximo 87,50 Vmo = Valor de la oferta más baja sin impuesto Pe = Valor de la propuesta evaluada sin impuesto. El oferente debe presentar una propuesta económica detallando el valor unitario del artículo a cotizar, el valor total por ítem, única y exclusivamente en pesos colombianos, los descuentos si los hay y el I.V.A. incluido.	87,50 PUNTOS

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 15 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15)	La Universidad de Nariño asignara puntos al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021. Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de solicitud. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Solicitud en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel	0,25 PUNTOS
--	--	--------------------

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 16 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

	directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse aportando la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal. NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente solicitud. NOTA 2: para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	
--	---	--

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 17 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

	No se le asignara puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres.	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se otorgará puntaje al proponente que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos o con derecho a Trato Nacional, establecido por la Entidad Estatal, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modificó el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional será por: (i) servicios nacionales o con trato nacional; o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por el cumplimiento de los dos aspectos. Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto consiste en “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO ACCESORIOS TECNOLÓGICOS Y DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”, la Entidad Estatal no asignará puntaje por bienes relevantes nacionales, por cuanto, de acuerdo con el análisis del sector realizado en los términos del Decreto 680 de 2021, se concluyó que el proceso no contempla bienes colombianos relevantes. Teniendo en cuenta lo anterior se identificó que los perfiles solicitados no requieren condiciones especiales, razón por la cual, para obtener el puntaje correspondiente al ítem de apoyo a la industria nacional, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que se vincule, no deberá ser menor del 40% del total de empleados y contratistas asociados a la ejecución y el cumplimiento del contrato. Así las cosas, el puntaje para el ítem APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, se asignará de la siguiente manera:	APOYO INDUSTRIA NACIONAL PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL: 10,00 PUNTOS.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 18 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que vinculará o mantendrá vinculado para la ejecución del contrato un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	PUNTAJE 10,00	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: 5,00 PUNTOS.
	Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Quien no oferte el criterio definido en este numeral, obtendrá cero (0) puntos. Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el formato respectivo y entregarlo con la oferta. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS. La Entidad Estatal calificara con cinco (5) puntos a los oferentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a oferentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Para ser calificado, el representante legal o el apoderado del oferente deberá diligenciar el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar seleccionado dentro del Proceso de Contratación. En ningún caso se otorgará simultáneamente puntaje por ambos criterios.		
MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA	La Entidad otorgará un puntaje de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del		0,25 PUNTOS

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 19 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

	artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.															
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	PROPUESTA REQUISITO PERSONAL CON DISCAPACIDAD La Universidad otorgará un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en la solicitud de oferta, esto es, un total de 2 PUNTOS, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 0287 de 2026 (Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones: 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026. 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla: <table><tr><th>NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE</th><th>NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>4</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>5</td></tr><tr><td>Entre 201 y 300</td><td>7</td></tr><tr><td>Entre 301 y 400</td><td>10</td></tr></table>	NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	Entre 1 y 30	2	Entre 31 y 100	3	Entre 101 y 150	4	Entre 151 y 200	5	Entre 201 y 300	7	Entre 301 y 400	10	2,00 PUNTOS
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO															
Entre 1 y 30	2															
Entre 31 y 100	3															
Entre 101 y 150	4															
Entre 151 y 200	5															
Entre 201 y 300	7															
Entre 301 y 400	10															



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE OFERTA No. 019

Código: CYC-GEF-FR-53

Página: 20 de 68

Versión: 2

Vigente a partir de: 2025-01-08

Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 21 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

	dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual. La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia. NOTA. La Universidad de Nariño, a través del supervisor verificará durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente. NOTA: <u>SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.</u>	
	TOTAL	100 PUNTOS

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 22 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

SECCIÓN II: CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 23 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

CAPITULO III:
DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA

SECCIÓN I: DOCUMENTOS ADICIONALES DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

1. ANEXOS OFERTA	
NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1 COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA U OFERENTE PLURAL	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito sea persona natural o representante legal de la persona jurídica.
2 LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	En caso de oferente y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (menor de cincuenta 50 años), deberá aportar el requisito.
3 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito, bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	Del oferente en6. caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.
6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del representante legal del oferente en caso de persona jurídica, en la cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 24 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

7.CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.
8.CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	Si el oferente es una persona jurídica deberá certificar, a través de revisor fiscal debidamente soportado por el certificado emitido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 50) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Si el oferente es persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y/o la presentación de planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso. NOTA 1: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas. NOTA 2: En caso de cumplir las condiciones establecidas por la ley, para acceder al sistema pensional, el oferente deberá acreditar su condición, a través de certificado emitido por la autoridad competente y acreditar su afiliación a salud.
9.CERTIFICADO DEL REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	Del oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de persona jurídica, del representante plural y de cada uno de los integran, en caso de consorcios o uniones temporales, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas.
10. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) –	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, y con fecha de renovación vigente para el año 2026. OBJETO SOCIAL: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo. NOTA 1: En el caso de personas jurídicas se revisará en el certificado de existencia y representación legal que el representante legal tenga la capacidad para celebrar el contrato resultante de la solicitud. En ese sentido, si existe alguna limitación de las facultades del representante legal, se deberá adjuntar el acta o documento a través del cual el órgano de administración correspondiente otorgue las facultades necesarias para suscribir el contrato. NOTA 2. Firmeza de los Actos de Inscripción: Todo acto de registro ante la Cámara de Comercio que tenga la capacidad de afectar la validez, vigencia o las condiciones de la oferta, deberá encontrarse debidamente en firme al momento de su presentación. Lo anterior incluye, pero no se limita al siguiente aspecto: Objeto Social: Cualquier reforma estatutaria que altere las actividades autorizadas de la entidad.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 25 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

	En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas Jurídicas) deberá acreditar, el requisito.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT. ACTIVIDAD ECONÓMICA: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado renovado a 2026, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso. El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
13. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, suscrita por el tomador y cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10% del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.
15. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	El oferente deberá presentar la declaración de mantenimiento de su oferta según modelo adjunto en la Capítulo IX del presente documento.
16. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	Tratándose de una estructura plural, el oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del proponente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del proponente plural. En el documento de constitución deberá constar, como mínimo: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los miembros de la estructura plural 2. El objeto del consorcio o unión temporal. 3. La designación de un representante y un suplente. 4. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta. 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa. 6. La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más. 7. Datos de notificación de la estructura plural.
17. DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL	Para la presentación de la Oferta se deberá diligenciar el anexo 5 DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL , relacionado con en cumplimiento de la NORMATIVA AMBIENTAL vigente y de las disposiciones legales aplicables a la protección del medio ambiente.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 26 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

(CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL)	Ver anexo 5. ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (NORMATIVIDAD AMBIENTAL UNIVERSIDAD DE NARIÑO).
---------------------------------------	---

CAPITULO IV:

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 1. ACLARACIONES:** Los oferentes que requieran aclaraciones sobre lo contenido en la solicitud de Oferta, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion@udenar.edu.co hasta las **02:30:00 PM. del 30 de abril de 2026**. La entidad dará respuesta a las solicitudes de aclaración, hasta antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
- 2. ENMIENDAS:** El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes de que venza el plazo para la presentación de oferta.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

- 3. OFERTA DE PRECIOS:** El Oferente deberá presentar oferta, únicamente sobre lo relacionado en la sección de especificaciones técnicas de este documento y, que este en capacidad de ofertar. El valor ofertado en la oferta económica, deberá ser el precio total de la misma, que corresponda únicamente a los ítems y cantidades solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en peso colombiano. Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta correrán por su cuenta y riesgo.
- 4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:** La oferta deberá permanecer válida por un periodo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la fecha de su presentación. La Universidad de Nariño podrá solicitar a los oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.
- 5. IDIOMA DE LA OFERTA:** Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 27 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

- 6. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS:** El Oferente deberá adjuntar la totalidad de los documentos exigidos en los capítulos precedentes del presente proceso de contratación. Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse de manera digital en formato PDF, debidamente organizados, foliados y numerados, preferiblemente en un solo archivo y con su respectiva tabla de contenido. Así mismo, cuando se requiera, deberán presentarse en formato Excel. La oferta deberá encontrarse debidamente suscrita por: el oferente, cuando se trate de persona natural; el representante legal, cuando se trate de persona jurídica; el representante común, en caso de proponente plural.

Nota 1: En caso de identificarse discrepancia entre la oferta económica presentada por el oferente en archivo PDF con la presentada en archivo Excel, prevalecerá para todos los efectos, la información consignada en el documento PDF.

Nota 2: Los documentos que componen la oferta, deben presentarse en formato PDF de manera digital, numerados y organizados en un solo archivo y con tabla de contenido, (únicamente el formato denominado oferta económica, además de presentarse suscrito en PDF, puede adjuntarse en archivo Excel). Lo anterior, como alternativa que se ofrece, para facilitar al oferente el proceso de relacionar la información en el formato, con precisión, de acuerdo a la cantidad de ítem requeridos. En caso de que el tamaño del archivo supere la capacidad del correo, podrá enviarse más de un archivo PDF, de forma ordenada, con las anotaciones de archivos consecutivos. (Ej. Parte 1, parte 2)

Nota 3: La oferta se debe enviar directamente al correo electrónico oferta019-2026@udenar.edu.cosin **usar sistemas de almacenamiento en red o “CLOUDS”, HASTA LAS 09:30 A.M. DEL DÍA LUNES 04 DE MAYO DE 2026.**

Nota 4: No serán considerados, ni evaluados los documentos que se anexen en foto y/o en captura de pantalla (impr pant).

- 7. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:** Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada. Toda oferta que se reciba fuera del plazo establecido, será considerada extemporánea y rechazada.
- 8. MODIFICACIÓN:** Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 28 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

CAPITULO V:

COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS:

La Sección de Almacén e Inventarios, como unidad gestora del proceso, evaluará las ofertas que adjunten la totalidad de requisitos exigidos, ostente la idoneidad requerida, cumplan con las condiciones técnicas solicitadas, propongan oferta económica y acrediten de manera adecuada, los criterios de selección determinados.

- a) Cuando en la oferta económica, se identifique discrepancia entre el valor establecido en números con el valor establecido en letras, prevalecerá lo establecido en letras.
- b) La unidad gestora realizará la revisión aritmética, a los valores presentados por el oferente en el formato de oferta económica, corrigiendo errores aritméticos, de la siguiente manera:
 - a. La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.1% total de la oferta (incluyendo los valores de costos indirectos), aquellas ofertas que superen el 0.1% serán rechazadas.
 - b. Si se identifica ofertas económicas artificialmente bajas, la entidad solicitará aclaración al oferente, de los precios ofrecidos, para ser analizados por la unidad gestora de acuerdo a la sustentación del valor, para finalmente determinar si acepta o rechaza la oferta económica.
 - c. Si se comprueba que un oferente ha incurrido en precios artificialmente bajos, su oferta no será tomada en cuenta, ni evaluada.
 - d. Si un oferente rehúsa la corrección aritmética, su oferta no será tomada en cuenta, ni evaluada.
- c) El oferente debe entregar con su oferta, la totalidad de los documentos relacionados en el capítulo III, sección II Documentos adicionales de la oferta, si se identifica documentos faltantes, la oferta no será tomada en cuenta, ni evaluada. En el caso de los documentos requisito de la oferta, que puedan ser consultados por la entidad, a través de las plataformas de registro de datos centralizados, públicos y de consulta gratuita, no generaran rechazo.
- d) Cuando se identifique que, la oferta económica, supera el presupuesto oficial estimado, la oferta no será tomada en cuenta, ni evaluada.
- e) Cuando el Formato de Oferta Económica se adjunte sin firma del oferente persona natural y/o el representante legal (en casos de persona jurídica u oferente plural), la oferta no será tomada en cuenta, ni evaluada.
- f) Cuando se identifique que el oferente, *persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar* en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 29 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

Causas de Inhabilidad de la Procuraduría y Contraloría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

- g)** Cuando se identifique que el oferente modificó las especificaciones técnicas o condiciones generales, exigidas en la solicitud de oferta, su propuesta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- h)** Cuando la oferta no se encuentre amparada por Garantía de Seriedad de la Oferta, en las condiciones pactadas en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- i)** Cuando las ofertas se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condiciones distintas a las establecidas en la solicitud, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- j)** Cuando el oferente no aporte el Registro Único de Proponentes en la forma requerida en la presente solicitud, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- k)** En caso de que el proponente no cumpla con los estándares de la capacidad financiera y organizacional establecidas dentro de la presente solicitud de oferta, su oferta no será tenida en cuenta ni evaluada
- l)** Cuando las ofertas no acrediten de manera correcta y completa, la experiencia del oferente de acuerdo a lo establecido en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- m)** Cuando las ofertas sean remitidas en sistemas de almacenamiento en línea o “CLOUDS”, contengan documentos en formatos Word, fotografía o Impr Pant, o se presentan limitados por contraseña no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- n)** Cuando el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario o no contemple los que le corresponden de acuerdo con el objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- o)** Cuando se trate de una estructura plural, y el oferente no adjunte el documento de constitución del proponente plural suscrito y no anexe la documentación requerida en la solicitud de oferta para cada uno de los integrantes del proponente plural, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- p)** Cuando el oferente (persona natural, jurídica o proponente plural) presente anotación o reporte de entidades estatales, en el Registro Único de Proponentes (RUP), como multas, sanciones o inhabilidades sobre sus contratos, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- q)** Cuando una persona natural o jurídica o miembro de un proponente plural participe en más de una propuesta. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 30 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

incurran en la situación descrita

- r) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

CAPITULO VI: RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación: La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

PROBABILIDAD DEL RIESGO / COLOMBIA COMPRA EFICIENTE			
		CATEGORIA	VALORACIÓN DE 1 A 5
PROBABILIDAD	RARO	(PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE	(PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE	(PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE	(PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO	(OCURRE EN LA MAYORIA DE CIRCUSTANCIAS)	5

CATEGORIA	VALORACIÓN DE IMPACTO	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
	VALORACIÓN NIVEL DE RIESGO	MUY BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
	VALORACIÓN	1	2	3	4	5

CATEGORIAS RESPONSABLES ASIGNACIÓN DEL RIESGO	SIN DEFINIR
	CONTRATANTE
	CONTRATISTA
	COMPARTIDO

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 31 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

RIESGOS OPERATIVOS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Retraso en la entrega de los elementos de papelería y tóner solicitados dentro del plazo establecido.	Contratista	2
Entrega de productos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o que presenten defectos de fabricación.	Contratista	2
Entrega incompleta de los elementos solicitados en la orden de compra.	Contratista	2
RIESGOS FINANCIEROS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Variación de precios en el mercado de elementos de oficina o tóner.	Contratista	2
Errores en la elaboración de la oferta económica.	Contratista	2
Incremento en costos logísticos o de transporte.	Contratista	2
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Situaciones de orden público, protestas o bloqueos que dificulten el transporte o entrega de los bienes.	Compartido	1
Cambios en disposiciones institucionales o normativas que puedan afectar el proceso contractual.	Contratante	1
Paros o interrupciones de actividades que afecten el normal funcionamiento institucional y recepción de los bienes.	Compartido	1
RIESGOS POR TERCEROS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Incumplimiento de proveedores o distribuidores del contratista en la entrega de los productos.	Contratista	2
Problemas logísticos con empresas de transporte utilizadas por el proveedor.	Contratista	2
Retrasos en la cadena de suministro que afecten la disponibilidad de productos en el mercado.	Contratista	2
RIESGOS AL SISTEMA DE DATOS E INFORMACIÓN		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Errores en el registro de bienes en el sistema institucional.	Contratante	1
Pérdida o inconsistencias en la información del proceso.	Contratante	1
Fallas en los sistemas informáticos institucionales.	Contratante	1
RIESGOS AMBIENTALES		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Generación de residuos derivados de empaques o cartuchos de tóner.	Contratante	2

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 32 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

Uso de productos que no cumplan criterios ambientales o de reciclaje cuando aplique.	Contratista	1
Manejo inadecuado de residuos generados durante la entrega o almacenamiento de los bienes.	Compartido	1

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 33 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

CAPITULO VII: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en esta sección.

SECCIÓN I. CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

Descripción General del Bien o Servicio

Contratar la adquisición de papelería, útiles e insumos de oficina, consumibles de impresión de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, así como accesorios tecnológicos y de protección eléctrica para las dependencias académico–administrativas de la Universidad de Nariño

Los elementos y/o insumos deberán ser entregados en las instalaciones de la Universidad de Nariño, en la bodega de insumos de Almacén e Inventarios.

Especificaciones Técnicas Mínimas

- Productos nuevos, sin uso y de calidad comercial.
- Papel con gramaje mínimo de 75 g/m².
- Tóneros compatibles y/o originales con impresoras institucionales.
- Empaque original cuando aplique.
- Reposición por defectos de fabricación.
- Cumplimiento de normas ambientales y de calidad.

Características Técnicas

ITEM	CANTIDAD	NOMBRE DEL ELEMENTO
1	450	PAPEL FOTOCOPIA CARTA DE 75 GRAMOS (RESMILLA)
2	250	PAPEL FOTOCOPIA OFICIO DE 75 GRAMOS (RESMILLA)
3	100	GANCHO PLASTICO PARA FOLDER X 20 UNIDADES (PAQUETE)
4	150	CINTA TRANSPARENTE DE 2" (ROLLO)
5	100	BOLIGRAFO COMUN COLOR NEGRO (UNIDAD)
6	300	CARTULINA BLANCA (PLIEGO)
7	400	MARCADO SECO BORRABLE NEGRO (300) y AZUL (100) (UNIDAD)
8	52	SACAGANCHOS (UNIDAD)
9	30	PERFORADORAS DE 2 ORIFICIOS (UNIDAD)
10	300	SOBRE MANILA CARTA (UNIDAD)
11	50	GANCHO CLIP YUMBO PLASTICO (CAJA)
12	100	LAPIZ MINA NEGRA HB2 (UNIDAD)

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 34 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

13	100	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS (UNIDAD)
14	100	MARCADORES PERMANENTES COLOR SURTIDO (UNIDAD)
15	150	MARCADOR RESALTADOR COLORES VERDE (50), AMARILLO (50), ROSADO (50) (UNIDAD)
16	200	PAPEL O CARTULINA DE ALTA CALIDAD ACABADO VERJURADO (TEXTURA SUAVE)180 GRAMOS EN COLORES BLANCO Y MARFIL (PLIEGO)
17	126	PEGANTE EN BARRA DE USO DE OFICINA (UNIDAD)
18	300	SOBRE MANILA OFICIO (UNIDAD)
19	100	BISTURI (UNIDAD)
20	30	COSEDORA MANUAL GRAPA ESTANDAR 26/6 (UNIDAD)
21	130	CINTA DE ENMASCARAR DE 24 M.M. X 40 MTRS (UNIDAD)
22	50	BORRADOR DE NATA (UNIDAD)
23	100	BORRADOR PARA TABLERO BLANCO (UNIDAD)
24	8	PAPEL CONTACT TRANSPARENTE X 20 MTRS (ROLLO)
25	2	PEGANTE BLANCO LÍQUIDO PARA PAPEL x GALON
26	5	LEGAJADOR A-Z OFICIO (UNIDAD)
27	35	GANCHO CLIP ESTÁNDAR PLASTICO (CAJA)
28	25	GRAPA GALVANIZADA STANDAR PARA COSEDORA (CAJA)
29	50	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE DE 30 ML NEGRA (UNIDAD)
30	43	PAD MOUSE CON GEL (UNIDAD)
31	50	REGULADOR DE VOLTAJE DE 1000 VA (UNIDAD)
32	10	LAPIZ CORRECTOR (UNIDAD)
33	8	PILA AA (UNIDAD)
34	1	CARGADOR DE PILAS RECARGABLES (UNIDAD)
35	20	TÓNER LÁSER COMPATIBLE REFERENCIA 85A / 35A O EQUIVALENTE (MULTIPROPÓSITO) (UNIDAD)
36	5	TÓNER LÁSER COMPATIBLE CON IMPRESORA TIPO ML-2070 O EQUIVALENTE (UNIDAD)
37	8	TÓNER LÁSER CON CHIP, COMPATIBLE TIPO 105A PARA IMPRESORA 107W O EQUIVALENTE (UNIDAD)
38	2	TINTA PARA IMPRESORA COMPATIBLE CON EQUIPO TIPO L-3250 O EQUIVALENTE, SET DE 4 COLORES (NEGRO, CIAN, MAGENTA Y AMARILLO), (UNIDADES)
39	10	TÓNER LÁSER ORIGINAL, CON CHIP, COMPATIBLE CON IMPRESORA MFP 3103FDW, REFERENCIA 145A. (UNIDAD)
40	10	TÓNER LÁSER ORIGINAL DEL FABRICANTE, REFERENCIA TK-3182, COMPATIBLE CON IMPRESORA KYOCERA 3155DN. (UNIDAD)

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 35 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

SECCIÓN II: PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto de la presente solicitud de oferta, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 39.039.540,00)**. M/CTE, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, tales como transporte, cargue, descargue, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO SIN IVA	IVA	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	PAPEL FOTOCOPIA CARTA DE 75 GRAMOS (resmilla)	450	\$ 13.317,23	\$ 2.530,27	\$ 15.847,50	\$ 7.131.375,00
2	PAPEL FOTOCOPIA OFICIO DE 75 GRAMOS (resmilla)	250	\$ 17.301,68	\$ 3.287,32	\$ 20.589,00	\$ 5.147.250,00
3	GANCHO PLASTICO PARA FOLDER X 20 UNIDADES (paquete)	100	\$ 2.297,90	\$ 436,60	\$ 2.734,50	\$ 273.450,00
4	CINTA TRANSPARENTE DE 2" (rollo)	150	\$ 1.971,01	\$ 374,49	\$ 2.345,50	\$ 351.825,00
5	BOLIGRAFO COMUN COLOR NEGRO (unidad)	100	\$ 442,02	\$ 83,98	\$ 526,00	\$ 52.600,00
6	CARTULINA BLANCA (pliego)	300	\$ 476,89	\$ 90,61	\$ 567,50	\$ 170.250,00
7	MARCADO SECO BORRABLE negro (300) Y AZUL (100) (unidad)	400	\$ 1.499,16	\$ 284,84	\$ 1.784,00	\$ 713.600,00
8	SACAGANCHOS (unidad)	52	\$ 1.450,42	\$ 275,58	\$ 1.726,00	\$ 89.752,00
9	PERFORADORAS DE 2 ORIFICIOS (unidad)	30	\$ 10.104,20	\$ 1.919,80	\$ 12.024,00	\$ 360.720,00
10	SOBRE MANILA CARTA (unidad)	300	\$ 130,25	\$ 24,75	\$ 155,00	\$ 46.500,00
11	GANCHO CLIP YUMBO PLASTICO (caja)	50	\$ 11.088,24	\$ 2.106,76	\$ 13.195,00	\$ 659.750,00
12	LAPIZ MINA NEGRA HB2 (unidad)	100	\$ 372,27	\$ 70,73	\$ 443,00	\$ 44.300,00
13	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS (unidad)	100	\$ 11.847,06	\$ 2.250,94	\$ 14.098,00	\$ 1.409.800,00
14	MARCADORES PERMANENTES COLOR SURTIDO (unidad)	100	\$ 1.284,45	\$ 244,05	\$ 1.528,50	\$ 152.850,00
15	MARCADOR RESALTADOR COLORES VERDE(50), AMARILLO(50), ROSADO(50) (unidad)	150	\$ 1.144,12	\$ 217,38	\$ 1.361,50	\$ 204.225,00
16	PAPEL O CARTULINA ALTA CALIDAD ACABADO VERJURADO(TEXTURA SUAVE) 180 GRAMOS EN COLORES BLANCO Y MARFIL (pliego)	200	\$ 5.157,14	\$ 979,86	\$ 6.137,00	\$ 1.227.400,00

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 36 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

17	PEGANTE EN BARRA DE USO DE OFICINA (unidad)	126	\$ 2.512,18	\$ 477,32	\$ 2.989,50	\$ 376.677,00
18	SOBRE MANILA OFICIO (unidad)	300	\$ 161,76	\$ 30,74	\$ 192,50	\$ 57.750,00
19	BISTURI (unidad)	100	\$ 675,21	\$ 128,29	\$ 803,50	\$ 80.350,00
20	COSEDORA MANUAL GRAPA ESTANDAR 26/6 (unidad)	30	\$ 10.694,96	\$ 2.032,04	\$ 12.727,00	\$ 381.810,00
21	CINTA DE ENMASCARAR DE 24 M.M. X 40 MTRS	130	\$ 3.872,27	\$ 735,73	\$ 4.608,00	\$ 599.040,00
22	BORRADOR DE NATA (unidad)	50	\$ 514,71	\$ 97,79	\$ 612,50	\$ 30.625,00
23	BORRADOR PARA TABLERO BLANCO (unidad)	100	\$ 1.377,73	\$ 261,77	\$ 1.639,50	\$ 163.950,00
24	PAPEL CONTACT TRANSPARENTE X 20 MTRS (rollo)	8	\$ 35.373,95	\$ 6.721,05	\$ 42.095,00	\$ 336.760,00
25	PEGANTE BLANCO LIQUIDO PARA PAPEL X GALON	2	\$ 50.142,86	\$ 9.527,14	\$ 59.670,00	\$ 119.340,00
26	LEGAJADOR A-Z OFICIO (unidad)	5	\$ 4.517,65	\$ 858,35	\$ 5.376,00	\$ 26.880,00
27	GANCHO CLIP ESTÁNDAR PLASTICO (caja)	35	\$ 1.061,76	\$ 201,74	\$ 1.263,50	\$ 44.222,50
28	GRAPA GALVANIZADA STANDAR PARA COSEDORA (caja)	25	\$ 2.621,85	\$ 498,15	\$ 3.120,00	\$ 78.000,00
29	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE DE 30 ML NEGRA (unidad)	50	\$ 10.835,29	\$ 2.058,71	\$ 12.894,00	\$ 644.700,00
30	PAD MOUSE CON GEL (unidad)	43	\$ 13.820,59	\$ 2.625,91	\$ 16.446,50	\$ 707.199,50
31	REGULADOR DE VOLTAJE DE 1000 VA (unidad)	50	\$ 70.943,70	\$ 13.479,30	\$ 84.423,00	\$ 4.221.150,00
32	LAPIZ CORRECTOR	10	\$ 790,76	\$ 150,24	\$ 941,00	\$ 9.410,00
33	PILA AA	8	\$ 3.428,57	\$ 651,43	\$ 4.080,00	\$ 32.640,00
34	CARGADOR DE PILAS RECARGABLES (UNIDAD)	1	\$ 62.036,13	\$ 11.786,87	\$ 73.823,00	\$ 73.823,00
35	TONER LASER COMPATIBLE REFERENCIA 85A -35A O EQUIVALENTE MULTIPROPOSITO) (UNIDAD)	20	\$ 30.969,33	\$ 5.884,17	\$ 36.853,50	\$ 737.070,00
36	TONER LASER COMPATIBLE CON IMPRESORA TIPO ML2070 O EQUIVALENTE (unidad)	5	\$ 54.326,89	\$ 10.322,11	\$ 64.649,00	\$ 323.245,00
37	TONER LASER CON CHIP COMPATIBLE TIPO 105A PARA IMPRESORA HP 107 W O EQUIVALENTE (unidad)	8	\$ 56.486,97	\$ 10.732,53	\$ 67.219,50	\$ 537.756,00
38	TINTA PARA IMPRESORA COMPATIBLE CON EQUIPO TIPO L-3250 O EQUIVALENTE, SET (4 colores)	2	\$ 185.042,02	\$ 35.157,98	\$ 220.200,00	\$ 440.400,00

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 37 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

	NEGRO,CYAN.AMARILLO Y MAGENTA (UNIDADES)					
39	TONER LASER ORIGINAL CON CHIP COMPATIBLE CON +IMPRESORA MFP 3103FDW 145A (unidad)	10	\$ 450.978,57	\$ 85.685,93	\$ 536.664,50	\$ 5.366.645,00
40	TONER LASER ORIGINAL DEL FABRICANTE, REFERENCIA TK3182 COMPATIBLE CON IMPRESORA KYOCERA 3155DN(unidad)	10	\$ 471.802,52	\$ 89.642,48	\$ 561.445,00	\$ 5.614.450,00
COSTO ANTES DE IVA						\$ 32.806.336,13
IVA						\$ 6.233.203,87
TOTAL						\$ 39.039.540,00

CAPÍTULO VIII: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Contratante notificará al oferente seleccionado, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de una carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el monto que el Contratante pagará al contratista por la ejecución, entrega y terminación del objeto contratado, de conformidad con el contrato.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 38 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

CAPÍTULO IX.
LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS

1. FORMATOS:

Formato 1 – Carta de presentación de la oferta

Formato 2 – Experiencia

Formato 3 – Oferta Económica

Formato 4 – Vinculación de personas en condición de discapacidad

Formato 5 – Puntaje de Industria Nacional

Formato 6 – industria nacional - incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Formato 7 – Declaración Juramentada por el Representante Legal (Normatividad Ambiental
 Universidad De Nariño

Formato 8 - Declaración de mantenimiento de la oferta

2. ANEXOS: Los anexos de la presente solicitud de oferta constituyen documentos meramente explicativos respecto a su contenido, puesto que, los mismos deberán ser ajustados por parte de la Universidad de Nariño al momento de la aceptación y firma del contrato.

Anexo 1 - Aceptación de la oferta

Anexo 2 - Minuta contractual

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 39 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Pasto -Nariño

Asunto: Solicitud de Oferta **N°019-2026**

Objeto: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO ACCESORIOS TECNOLÓGICOS Y DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICO–ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”

Estimados señores: [Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo enmiendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación, así como de los regímenes exceptuados.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 40 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

18. La oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El proponente es:

Persona natural ☐

Persona jurídica nacional ☐

Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ☐

Sucursal de sociedad extranjera ☐

Unión temporal ☐

Consorcio ☐

Otro ☐ Grupo empresarial:

El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial:

sí ☐ no ☐ Nombre del Grupo Empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ☐

Subordinada ☐

Subsidiaria ☐

Filial ☐

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 41 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

Otro (indicar cuál) _____

Composición de la persona jurídica

El proponente cotiza en bolsa: sí___ no___

Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje Participación

NIT, Cédula o Documento de Identificación

Nombre o Razón social del Accionista

21. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto

Dirección y ciudad [Dirección de la compañía] Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular [Teléfono de la compañía] Correo electrónico [Dirección de correo electrónico de la compañía]

24. He leído y acepto lo establecido en los términos de la solicitud de oferta No. **00X-2026**.

Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente

C. C. No. _____ de _____ Matrícula profesional No.

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 42 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

FORMATO 2- ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha:

Señores:

Universidad de Nariño

Solicitud **No. 019-2026**

El Suscrito _____, en calidad de _____, y de solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Item	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad contratante

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL:

Item	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad contratante

Cordialmente,

FIRMA

Nombre: _____

NIT o C.C. _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Ciudad: _____

Correo electrónico: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 43 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

FORMATO 3- OFERTA ECONÓMICA

Señores

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Pasto -Nariño

Asunto: Solicitud de Oferta **N°019-2026.**

Estimados señores:

Luego de examinar los requisitos de la solicitud de oferta, para la contratación de **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO ACCESORIOS TECNOLÓGICOS Y DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”** Presento oferta, de acuerdo con las especificaciones, términos y condiciones de la solicitud, de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE DE ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 44 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
					VALOR ANTES DE IVA	
					VALOR TOTAL	

NOTA 1: Los valores aquí consignados se tomarán con dos (2) decimales.

NOTA 2: Junto con este formato se debe anexar archivo del mismo en formato PDF.

La presente cotización deberá incluir y discriminar, cuando a ello haya lugar, los valores correspondientes al Impuesto sobre las Ventas (IVA), en caso de que los bienes o servicios ofertados se encuentren gravados con dicho impuesto, de conformidad con la normatividad tributaria vigente. Todos los costos asociados a estos conceptos deberán entenderse incluidos dentro del valor total de la cotización. Asimismo, se entenderá que dentro del valor total de la cotización se encuentran incluidos todos los costos, impuestos, gastos directos e indirectos, logísticos, operativos, administrativos y cualquier otro erogado necesario para la correcta ejecución del objeto a contratar, sin que haya lugar a cobros adicionales.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 45 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

El monto total de nuestra Oferta asciende a _____ (\$) _____) Esta Oferta será obligatoria para LA OFERENTE-PERSONA NATURAL _____ CON NIT _____ hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha límite de presentación de cotizaciones.
Certificamos que:
Los gastos que genere la ejecución correrán a cuenta del Contratista, y se realizarán en el lugar establecido por la Universidad de Nariño.
No presentamos ningún conflicto de interés.

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA
NOMBRE CONSORCIO
DIRECCIÓN
TELÉFONO

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 46 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

FORMATO 4 - VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SAN JUAN DE PASTO

SOLICITUD N°: [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO ACCESORIOS TECNOLÓGICOS Y DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Estimados señores:

El suscrito [Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 47 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

**FORMATO - 5 - INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS
NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: **019 DE 2026.**

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “oferente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

1. FRENTE A INCORPORACIÓN DE PERSONAL CALIFICADO DE ORIGEN COLOMBIANO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar seleccionado, incorporaré a la ejecución del contrato un _____% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado.

Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Opción (Diligenciar si el proponente es extranjero con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.)

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 48 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de *[indicar nombre del país de origen de los servicios]*, país con el que la República de Colombia *[indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones]*.

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en *[Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país]*, para lo cual adjunto la siguiente documentación: *[Señalar anexos al Formato **PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país]*.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

NIT O C.C: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CIUDAD: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 49 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

**FORMATO - 6 - INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE
NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: 019 DE 2026.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “oferente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar seleccionado, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el literal APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de la presente solicitud de oferta. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

NIT O C.C: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CIUDAD: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 50 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

**FORMATO – 7 - DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE
LEGAL (NORMATIVIDAD AMBIENTAL UNIVERSIDAD DE NARIÑO)**

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.] Fecha: [indique la fecha]

Señores UNIVERSIDAD DE NARIÑO

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO ACCESORIOS TECNOLÓGICOS Y DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICO–ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Cordial Saludo: Yo, [Nombre completo del representante legal], mayor de edad, identificado (a) con [tipo de documento de identidad, número], expedida en [Ciudad y/o Municipio], en mi calidad de Representante Legal de la [nombre de la empresa], con NIT [número del NIT], en pleno uso de mis facultades legales y bajo la gravedad de juramento, declaro que:

Conozco y acato los lineamientos establecidos en la Política Integrada de Gestión de Calidad (Resolución Interna 1148 de 2018) y el Eje Ambiente para la Vida y la Interculturalidad del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2032. Asimismo, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las disposiciones legales aplicables a la protección del medio ambiente, certifico mi conocimiento de los criterios ambientales definidos para este contrato, según lo estipulado en el formato SGA-DIE-FR-30, denominado “FICHA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS”. En este sentido, me comprometo a cumplir cabalmente con las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Nariño, garantizando la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, contribuyendo a minimizar los impactos ambientales significativos de la Institución, y promoviendo la conservación y protección del medio ambiente.

En constancia firmo esta certificación en la fecha arriba consignada.

Cordialmente,

[Nombre del Representante Legal]

[Número de Documento]

[Firma del Representante Legal]

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 51 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

FORMATO -7- DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FECHA: [indique la fecha]

OBJETO

SOLICITUD DE OFERTA: “*OBJETO CONTRACTUAL*”.

No. DE LA OFERTA: 019-2026

A:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el oferente seleccionado.

NOMBRE DEL OFERENTE

Firma representante legal del

Oferente Nombre

representante legal del

oferente

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 52 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

ANEXOS

ANEXO – 1 - DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:

Nombre del contratante:

Dirección del proveedor:

A:

Nombre del Proveedor:

Dirección del Proveedor:

Teléfono:

Ciudad:

Referencia: Aceptación Oferta **No. 019 de 2026.**

Objeto: “*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO ACCESORIOS TECNOLÓGICOS Y DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.*”

Cordial Saludo:

Mediante la presente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, expedidos por la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha ____ de ____ de 2026, emitido por la unidad gestora del proceso, en el cual, se dejó expresa constancia del cumplimiento de los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, recomendando aceptar su oferta y en consecuencia suscribir la minuta contractual del proceso; tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha _____ con el objeto de adelantar el “**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO ACCESORIOS TECNOLÓGICOS Y DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**”. Ha sido aceptada, por un monto total que asciende a la suma de XXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXX COP) incluido el impuesto correspondiente a su régimen tributario.

En este sentido, y por este medio lo instruimos para que se proceda con la ejecución de la obra, conforme las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 53 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

con la presentación de su propuesta; igualmente le informo que el supervisor designado para la ejecución del contrato es _____, en calidad de _____.

Atentamente,

IVAN ERNESTO MARTINEZ GUERRERO

Vicerrector administrativo y financiero

Universidad de Nariño

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 54 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

**ANEXO – 2 - MINUTA CONTRATO DE
COMPRAVENTA**

Xxxxxxx

Entre los suscritos a saber,

POR UNA PARTE,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N.º 800.118.954-1 Dirección del domicilio: Calle 18 No. 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX N° de Identificación: XXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “LA UNIVERSIDAD”
Y POR OTRA,	XXXXXXXX N° de Identificación: XXXXXXXX NIT N° XXXXXXXXXXXX Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “EL CONTRATISTA”.

Conjuntamente como “LAS PARTES” contractuales, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
3. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 55 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

4. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
5. Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.
6. Qué, mediante Resolución No. 2020 del 21 de noviembre de 2022 se delegó en el Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenación de gasto, disposición de publicación de solicitudes de oferta, contratación, suscripción de prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de inicio, terminaciones, liquidaciones y demás actos necesarios para la correcta actividad contractual de la Universidad de Nariño cuando aquella se surta dentro del marco de la contratación que no exceda los 300 S.M.M.L.V. en asuntos que no sean de competencia de la Vicerrectoría Académica o de la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el referido acto administrativo y especialmente cuando se involucre la satisfacción de necesidades de naturaleza administrativa.
7. Qué, el Acuerdo Nro. 050 del 29 de septiembre de 2022 - Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, en su Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual, artículos 13 al 16 establece la modalidad de contratación por Solicitud de Oferta, así: “La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.”
8. Que la Sección de Almacén e Inventarios de la Universidad de Nariño tiene como misión administrar de manera permanente, organizada y controlada los bienes de la institución, garantizando el adecuado suministro de elementos de consumo requeridos por las diferentes dependencias, conforme a lo establecido en el Acuerdo 029 de 2007 (Manual de Almacén e Inventarios).
9. Que en cumplimiento de dicha función, y con base en el Plan de Compras institucional, estructurado a partir del histórico de consumo registrado en el sistema SAPIENS (Kardex), se evidencia la necesidad de adquirir los insumos relacionados en el numeral 4 “Especificaciones técnicas”. Estos comprenden, entre otros, elementos de papelería, escritura y dibujo, sujeción y archivo, herramientas de oficina, adhesivos y cintas, corrección, archivo y registro, tecnología y accesorios, energía e insumos de impresión.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 56 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

10. Que actualmente, dichos insumos no cuentan con existencias disponibles ni con niveles mínimos de stock, lo cual impide atender de manera oportuna los requerimientos institucionales.
11. Estos insumos corresponden a elementos de consumo permanente, de alta rotación y carácter esencial, indispensables para el desarrollo de las actividades administrativas y académicas. En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de adquisición que garantice su abastecimiento continuo, oportuno y suficiente.
12. Que de manera particular, entre los insumos que se busca adquirir, se requiere la adquisición de tóner originales para impresoras HP LaserJet Pro MFP 3103fdw y KYOCERA 3155 DN, equipos adquiridos en el año 2024 que actualmente se encuentran amparados por garantía del fabricante.
13. Que en este sentido, como se informa en el oficio TIC-GIT-028 del 08 de abril de 2026, el uso de consumibles originales resulta necesario para preservar la garantía de los equipos, toda vez que los fabricantes establecen restricciones frente al uso de insumos genéricos o recargados. En particular, Hewlett-Packard (HP) señala que, aunque el uso de cartuchos no originales no anula la garantía estándar, sí permite al fabricante cobrar los costos de reparación cuando las fallas sean atribuibles a dichos consumibles. Por su parte, Kyocera establece expresamente que la garantía no aplica cuando los daños se derivan del uso de suministros no autorizados.
14. Que en estos casos particulares, desde el punto de vista técnico, los cartuchos de tóner originales son diseñados bajo especificaciones propias de cada fabricante, lo que garantiza su compatibilidad con los componentes internos del equipo, tales como el tambor, fusor y sistemas de alimentación. Esto asegura una calidad de impresión óptima y reduce la probabilidad de fallas operativas.
15. Qué, en atención a lo previamente expuesto, la Universidad de Nariño, requiere “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO ACCESORIOS TECNOLÓGICOS Y DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”.
16. Que el día ____ (__) de _____ del año 2026, se publicó la solicitud de oferta No.019-2026 en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II.
17. Que en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. xxx -2026, hasta las ____ de la ____ (__:__) del día ____ (__) de ____ del año dos mil veintiséis (2026) se recibieron ofertas al correo electrónico institucional _____ por parte de los siguientes oferentes: 1) _____.
18. Qué, el día ____ (__) de _____ de dos mil veinticinco (2026), se realizó por parte de

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 57 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

la Dirección de la Sección de Almacén e Inventarios de la Universidad de Nariño, como Unidad Gestora del proceso, Informe de Selección de las propuestas, conforme a los criterios contenidos en la Solicitud de Oferta No. xxx- 2026, remitiendo el mismo mediante oficio al Departamento de Contratación, en el cual, dejo expresa constancia que la oferta que se presentó al proceso y cumple con las condiciones establecidas por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, es la que presentó el oferente _____ por tanto, se recomienda adjudicarle el contrato desprendido de la SOLICITUD DE OFERTA No. xxx de 2026, que tiene por objeto “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO ACCESORIOS TECNOLÓGICOS Y DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICO– ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”.

19. Qué, con documento de fecha ____ (__) de _____ de dos mil veintiséis (2026), se aceptó la oferta presentada por _____, identificada con Cédula de Ciudadanía No. _____, comunicándole de esta decisión desde el correo electrónico institucional _____.
20. Que, el Departamento de Contratación una vez encontrado todo ajustado a lo establecido en la solicitud de oferta No. xxx 2026, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la misma.

CLÁUSULAS	
PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO ACCESORIOS TECNOLÓGICOS Y DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICO– ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir lo siguiente: OBLIGACIONES GENERALES. El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales durante la ejecución del contrato: 1. Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo establecido. 2. Dar cumplimiento a los valores de la cotización presentada, que sirvió de fundamento para la selección del contratista. 3. Atender con prioridad los reclamos que se susciten durante la

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 58 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

	ejecución del contrato, debiendo dar respuesta oportuna y correctiva a las situaciones presentadas. 4. Contar con los recursos técnicos y humanos necesarios para cumplir con el objeto contractual. 5. Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule para la ejecución del contrato. 6. Cumplir con las obligaciones que tiene como empleador del personal que emplee en la ejecución del contrato frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Laborales y Pensiones) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). 7. Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones asumidas con la suscripción del mismo. En consecuencia, la responsabilidad frente al personal vinculado estará a cargo exclusivo del contratista; por ende, la Universidad de Nariño no posee ningún vínculo laboral con dicho personal. 8. Facturar, cuando aplique, de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN. 9. Mantener en reserva la información que la Universidad de Nariño suministre para el cumplimiento del objeto contractual. 10. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades en relación con su actividad económica y con las obligaciones derivadas del presente contrato. 11. Consultar a la Universidad de Nariño las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 12. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al Comité de Veeduría Ciudadana y a los entes interesados en conocer el desarrollo normal del contrato, con base en el principio de transparencia de la administración pública. 13. Presentar factura y/o documento equivalente detallando los bienes conforme al objeto contractual y a las especificaciones técnicas, en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar. 14. El contratista efectuará el pago por conceptos de Estampilla ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% del valor total del contrato, conforme con la causación del mismo, en cumplimiento de la Ordenanza No. 028 de 2010 y la Circular No. 07 del 20 de junio del 2025 expedida por Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad de Nariño. 15. Cumplir con las obligaciones y responsabilidades derivadas de los criterios y la normativa ambiental y de sostenibilidad aplicables a la entrega de los insumos. 16. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Laborales y Pensiones) y Parafiscales (Cajas de
--	---



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE OFERTA No. 019

Código: CYC-GEF-FR-53

Página: 59 de 68

Versión: 2

Vigente a partir de: 2025-01-08

Compensación Familiar, SENA e ICBF).

17. Cumplir cabalmente con las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Nariño, garantizando la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, contribuyendo a minimizar los impactos ambientales significativos de la institución y promoviendo la conservación y protección del medio ambiente

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El CONTRATISTA se obliga con LA UNIVERSIDAD a vender y entregar en términos técnicos, de cantidad, especificidad y calidad los bienes detallados en la propuesta presentada, así:

ITEM	CANTIDAD	NOMBRE DEL ELEMENTO
1	450	PAPEL FOTOCOPIA CARTA DE 75 GRAMOS (RESMILLA)
2	250	PAPEL FOTOCOPIA OFICIO DE 75 GRAMOS (RESMILLA)
3	100	GANCHO PLASTICO PARA FOLDER X 20 UNIDADES (PAQUETE)
4	150	CINTA TRANSPARENTE DE 2" (ROLLO)
5	100	BOLIGRAFO COMUN COLOR NEGRO (UNIDAD)
6	300	CARTULINA BLANCA (PLIEGO)
7	400	MARCADO SECO BORRABLE NEGRO (300) Y AZUL (100) (UNIDAD)
8	52	SACAGANCHOS (UNIDAD)
9	30	PERFORADORAS DE 2 ORIFICIOS (UNIDAD)
10	300	SOBRE MANILA CARTA (UNIDAD)
11	50	GANCHO CLIP YUMBO PLASTICO (CAJA)
12	100	LAPIZ MINA NEGRA HB2 (UNIDAD)
13	100	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS (UNIDAD)
14	100	MARCADORES PERMANENTES COLOR SURTIDO (UNIDAD)
15	150	MARCADOR RESALTADOR COLORES VERDE (50), AMARILLO (50), ROSADO (50) (UNIDAD)



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE OFERTA No. 019

Código: CYC-GEF-FR-53

Página: 60 de 68

Versión: 2

Vigente a partir de: 2025-01-08

	16	200	PAPEL O CARTULINA DE ALTA CALIDAD ACABADO VERJURADO (TEXTURA SUAVE)180 GRAMOS EN COLORES BLANCO Y MARFIL (PLIEGO)
	17	126	PEGANTE EN BARRA DE USO DE OFICINA (UNIDAD)
	18	300	SOBRE MANILA OFICIO (UNIDAD)
	19	100	BISTURI (UNIDAD)
	20	30	COSEDORA MANUAL GRAPA ESTANDAR 26/6 (UNIDAD)
	21	130	CINTA DE ENMASCARAR DE 24 M.M. X 40 MTRS (UNIDAD)
	22	50	BORRADOR DE NATA (UNIDAD)
	23	100	BORRADOR PARA TABLERO BLANCO (UNIDAD)
	24	8	PAPEL CONTACT TRANSPARENTE X 20 MTRS (ROLLO)
	25	2	PEGANTE BLANCO LÍQUIDO PARA PAPEL x GALON
	26	5	LEGAJADOR A-Z OFICIO (UNIDAD)
	27	35	GANCHO CLIP ESTÁNDAR PLASTICO (CAJA)
	28	25	GRAPA GALVANIZADA STANDAR PARA COSEDORA (CAJA)
	29	50	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE DE 30 ML NEGRA (UNIDAD)
	30	43	PAD MOUSE CON GEL (UNIDAD)
	31	50	REGULADOR DE VOLTAJE DE 1000 VA (UNIDAD)
	32	10	LAPIZ CORRECTOR (UNIDAD)
	33	8	PILA AA (UNIDAD)
	34	1	CARGADOR DE PILAS RECARGABLES (UNIDAD)
	35	20	TÓNER LÁSER COMPATIBLE REFERENCIA 85A / 35A O EQUIVALENTE (MULTIPROPÓSITO) (UNIDAD)
	36	5	TÓNER LÁSER COMPATIBLE CON IMPRESORA TIPO ML-2070 O EQUIVALENTE (UNIDAD)

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 61 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

	37	8	TÓNER LÁSER CON CHIP, COMPATIBLE TIPO 105A PARA IMPRESORA 107W O EQUIVALENTE(UNIDAD)
	38	2	TINTA PARA IMPRESORA COMPATIBLE CON EQUIPO TIPO L-3250 O EQUIVALENTE, SET DE 4 COLORES (NEGRO, CIAN, MAGENTA Y AMARILLO), (UNIDADES)
	39	10	TÓNER LÁSER ORIGINAL, CON CHIP, COMPATIBLE CON IMPRESORA MFP 3103FDW, REFERENCIA 145A. (UNIDAD)
	40	10	TÓNER LÁSER ORIGINAL DEL FABRICANTE, REFERENCIA TK-3182, COMPATIBLE CON IMPRESORA KYOCERA 3155DN. (UNIDAD)
	2. Garantizar que los productos entregados sean nuevos, sin uso, de buena calidad y se encuentren en perfecto estado al momento de su entrega. 3. Entregar los bienes en las instalaciones de la Universidad de Nariño, en el lugar indicado por el supervisor del contrato. 4. Realizar las entregas dentro de los plazos establecidos o conforme a los requerimientos realizados por la supervisión del contrato. 5. Reemplazar oportunamente los productos que presenten defectos de fabricación, daños o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. 6. Garantizar la compatibilidad de los tóneres suministrados con los equipos de impresión institucionales. 7. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada. 8. El contratista deberá realizar una entrega total de los bienes, no se aceptan entregas parciales. 9. El contratista se compromete a correr con todos los gastos que genere la ejecución del objeto contractual. 10. Atender oportunamente los requerimientos y solicitudes que realice el supervisor del contrato en relación con el suministro de los bienes. 11. Garantizar que los productos suministrados cumplan con los estándares mínimos de calidad exigidos por el mercado. 12. Comunicar oportunamente al supervisor las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato que puedan afectar la ejecución del mismo. 13. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. 14. Las demás instrucciones emitidas por el supervisor, a fin de ejecutar correctamente el objeto contractual.		

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 62 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

	15. Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, de conformidad con el Decreto 287 de 2026, respecto del equipo de trabajo requerido para la ejecución del presente contrato.												
TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos y una vez se cumpla con los requisitos necesarios en la presentación de la cuenta.												
CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del Contrato será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.												
QUINTO. - VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato es de _____ M/CTE (\$_____), que serán cancelados por parte la Universidad de la siguiente forma: La Universidad pagará el valor del contrato mediante un ÚNICO PAGO, una vez entregados en su totalidad los elementos contratados, certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por el supervisor del contrato, previa presentación de factura y/o documento equivalente, verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizados por parte del CONTRATISTA, según previsiones legales, así como de los demás documentos que la UNIVERSIDAD requiera. Para efectuar el pago correspondiente al valor contractual ejecutado, el CONTRATISTA deberá presentar los comprobantes de pago de las siguientes estampillas ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% de acuerdo a la normatividad vigente y los trámites requeridos por parte de la Universidad De Nariño. Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, entre otros, que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.												
SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a celebrar con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal siguiente: <table><tr><th>CDP NO.</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>VALOR TOTAL</th><th>VALOR MÁXIMO A AFECTAR</th></tr><tr><td>2206-1</td><td>26/02/2026</td><td>1,525,517.00</td><td></td></tr><tr><td>2207-1</td><td>26/02/2026</td><td>583,853.00</td><td></td></tr></table>	CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MÁXIMO A AFECTAR	2206-1	26/02/2026	1,525,517.00		2207-1	26/02/2026	583,853.00	
CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MÁXIMO A AFECTAR										
2206-1	26/02/2026	1,525,517.00											
2207-1	26/02/2026	583,853.00											

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 63 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

	2208-1	26/02/2026	1,599,100.00	
	2209-1	26/02/2026	15,633,190.00	
	2210-1	26/02/2026	15,726,846.00	
	2211-1	26/02/2026	1,169,215.00	
	2212-1	26/02/2026	229,814.00	
	2213-1	26/02/2026	2,304,281.00	
	2214-1	26/02/2026	504,402.00	
	2215-1	26/02/2026	5,745,000.00	
	2216-1	26/02/2026	107,260.00	
	TOTAL A AFECTAR			
SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD , estarán a cargo del jefe de la Sección de Almacén e Inventarios de la Universidad De Nariño o quien haga sus veces.			
	De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.			
	El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.			
	Las principales atribuciones de la supervisión son:			
	a) b) c) a) b) c) d) e) f) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan. Verificar el pago de la Estampilla ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% del valor total del contrato, por parte del CONTRATISTA. Autorizar el inicio de la ejecución contractual una vez se haya verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución. Preparar y proyectar las actas de liquidación y demás actas a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato. Verificar el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales, según corresponda, por parte del contratista. Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas. Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual. Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.			

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 64 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

	g) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato. h) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista. i) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral. j) Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato. k) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.
OCTAVA. - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	Para todos los efectos el domicilio y ejecución contractual será en el Municipio de Pasto (N).
NOVENA: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:	Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. Es obligación de cada contratista conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del presente contrato.
DÉCIMA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL- INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:	El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con LA UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato. EL CONTRATISTA es independiente y, en consecuencia, no es representante, agente o mandatario de LA UNIVERSIDAD y consecuentemente no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIVERSIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 65 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD:	- EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.
DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL:	-En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato. PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente clausula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	-El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: 1. Mutuo acuerdo entre las Partes. 2. Cumplimiento del objeto del presente Contrato. 3. De manera unilateral por decisión del Contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización. 4. Las dispuestas por le ley aplicable. 5. La no ejecución de lo pactado. Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.
DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:	-LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales: a) Cuando EL CONTRATISTA, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. c) Cuando EL CONTRATISTA abandone la ejecución del objeto del contrato sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. d) Por las demás causales que señale la ley. PARÁGRAFO. - EL CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 66 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

	perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la cláusula decima tercera.
DÉCIMA QUINTA -MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. PARÁGRAFO. - En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.
DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD:	El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
DÉCIMA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.
DÉCIMA OCTAVA - CESIÓN:	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD .
DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD .
VIGESIMA. – INTERPRETACIÓN:	En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 67 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

VIGÉSIMA PRIMERA. – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la emisión del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías cuando las hubiere; y para su legalización, la presentación por parte de EL CONTRATISTA de documentos que requiera la Universidad.
VIGÉSIMA SEGUNDA. – RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:	EL CONTRATISTA certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., LA UNIVERSIDAD tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y este último libera de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos. De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a LA UNIVERSIDAD su origen. A su vez EL CONTRATISTA, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.
VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:	–Las Notificaciones y Comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente documento.
VIGÉSIMA CUARTA. – DOCUMENTOS DEL	Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: • CDP

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 019	Código: CYC-GEF-FR-53
		Página: 68 de 68
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2025-01-08

CONTRATO.	• Estudio de mercado. • Solicitud de oferta • La propuesta del contratista. • Anexos de Especificaciones Técnicas. • Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato • Documentos del contratista sobre Seguridad y Salud en el trabajo acorde a la normatividad vigente. • Pólizas constituidas en valor de la Universidad.
Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los xxx (xxx) días del mes de xxxx de 2026.	
LA UNIVERSIDAD	IVAN ERNESTO MARTÍNEZ GUERRERO Vicerrector Administrativo y Financiero UNIVERSIDAD DE NARIÑO
EL CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXX Nº de Identificación: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX